Proceso No. LP-SCSC-003-2025

Fecha de Elaboración: Mayo de 2025

En cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, así como en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se determina que los estudios y documentos previos deben ser el fundamento para la elaboración del proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato respectivo. Estos documentos deben permanecer a disposición del público durante todo el proceso de contratación.

Asimismo, el Decreto 1510 de 2013 establece principios, reglas y procedimientos para la selección de contratistas, la ejecución de contratos y la supervisión de los mismos. Por su parte, garantiza el derecho de acceso a la información pública y regula los mecanismos para asegurar la transparencia en la gestión pública, incluyendo el acceso a los estudios previos en los procesos de contratación.

El presente estudio contiene los siguientes elementos generales además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER:

Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

De conformidad con el artículo 296 de la Constitución Política, para la conservación del orden público o para su restablecimiento donde fuere turbado, los actos y órdenes del presidente de la República se aplicarán de manera inmediata y de preferencia sobre los de los gobernadores; los actos y órdenes de los gobernadores se aplicarán de igual manera y con los mismos efectos en relación con los de los alcaldes. En el artículo 303 de la Constitución Política el gobernador será agente del presidente de la República para el mantenimiento del orden público.

Así mismo, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 señala que los alcaldes ejercerán las funciones que les asignan la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el presidente de la República o gobernador respectivo, y en relación con el orden público deberán conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones del presidente de la República y del respectivo gobernador. Con el artículo 198 de la Ley 1801 de 2016 son autoridades de policía, entre otros, el presidente de la República, los gobernadores y los alcaldes distritales o municipales.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Con el artículo 199 de la Ley 1801 de 2016, es atribución del presidente de la República: (I) ejercer la función de Policía para garantizar el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y los deberes, de acuerdo a la Constitución y la ley; (II) tomar las medidas que considere necesarias para garantizar la convivencia en el territorio nacional, en el marco de la Constitución, la ley y el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana; y (III) impartir instrucciones a los alcaldes y gobernadores para preservar y restablecer la convivencia.

De la misma forma, los artículos 201 y 205 de la Ley 1801 de 2016 establecen que corresponde a los gobernadores y alcaldes ejecutar las instrucciones del presidente de la República en relación con el mantenimiento y restablecimiento de la convivencia. Los artículos 5 y 6 de la Ley 1801 de 2016 definen por convivencia, la interacción pacífica, respetuosa y armónica entre las personas, con los bienes, y con el ambiente, en el marco del ordena-miento jurídico, y señala como categorías jurídicas las siguientes: (I) Seguridad: garantizar la protección de los derechos y libertades constitucionales y legales de las personas en el territorio nacional. (II) Tranquilidad: lograr que las personas ejerzan sus derechos y libertades, sin abusar de los mismos, y con plena observancia de los derechos ajenos. (III) Ambiente: favorecer la protección de los recursos naturales, el patrimonio ecológico, el goce y la relación sostenible con el ambiente y (IV) Salud Pública: es la responsabilidad estatal y ciudadana de protección de la salud como un derecho esencial, individual, colectivo y comunitario logrado en función de las condiciones de bienestar y calidad de vida.

Consecuente con ello, el Gobierno Nacional ha decidido establecer a través del Decreto 399 de 2011, una única Política y Estrategia Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, con objetivos, ejes estratégicos y líneas de acción, para orientar y articular las acciones del Gobierno Nacional con las de las entidades territoriales, bajo la coordinación de la Alta Consejería Presidencial para la Convivencia y Seguridad Ciudadana.

En ese orden de ideas, el artículo 16 del Decreto 399 de 2011, dispuso las Políticas Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana, indicando para ello, que, en cada departamento, distrito o municipio, el gobernador o alcalde respectivo deberá formular una Política Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana, que contemple los planes, programas y proyectos elaborados conjuntamente con los representantes de la fuerza pública, organismos de seguridad y policía judicial a nivel territorial. Esta política se articulará con la Política y Estrategia de Seguridad y Convivencia Ciudadana que formule el Gobierno Nacional y deberá ser aprobada por el respectivo Comité Territorial de Orden Público.

La gobernación del Valle del Cauca, cuyo marco funcional se encuentra consagrado en el artículo 4 del decreto 1152 de 2022, tiene como responsabilidad apoyar, en coordinación con las autoridades

.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

civiles y las Fuerzas Armadas, la formulación, ejecución y evaluación de políticas públicas para el orden público y para prevenir, atender y controlar situaciones de riesgo que vulneren o amenacen a los habitantes del departamento. Así mismo, la competencia para garantizar una efectiva atención, realizando el seguimiento y control por parte de las Autoridades del sector Justicia y Seguridad, como de otros sectores que están relacionados en la solución de los problemas de hechos de violencia, delincuencia y aquellos comportamientos que afectan la convivencia y la percepción de los ciudadanos, así como la capacidad de respuesta ante las demandas sociales que den cuenta del compromiso por mantener la vigencia del Estado Social de Derecho por parte de dependencias tanto del nivel departamental como municipal.

La misión de la Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana es: La de consolidar la convivencia pacífica de los vallecaucanos, mediante el respeto y la protección de sus derechos fundamentales, de conservación de la seguridad y el orden público a través de la coordinación interinstitucional y la participación ciudadana, para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los vallecaucanos, de acuerdo a lo establecido por en el Decreto No. 1310 del 2022, por medio del cual La Gobernación del Valle del Cauca adoptó la estructura de la administración central.

Con el fin de dar cumplimiento con las políticas misionales y efectivizar la prestación del servicio público a los habitantes La Gobernación del Valle del Cauca, atendiendo los principios de economía y celeridad de la función administrativa señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, al igual que en el artículo 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, mediante Decreto Nº 073 del 12 de enero de 2024 modificado por el decreto 108 del 22 de enero del 2024, la señora Gobernadora del Valle del Cauca, delegó la Contratación y ordenación del gasto en cabeza de cada uno de los Secretarios de Despacho, Directores de Departamentos Administrativos, Directores y Jefes de Oficina adscritos al Despacho de la Gobernadora, incluyendo todas las actividades inherentes a la misión de la Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana del Departamento.

La delegación comprende la facultad de suscribir contratos y convenios interadministrativos, contratos de interés público, convenios de asociación, contratación directa, y los contratos resultantes de las modalidades de selección previstas en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, previo cumplimiento de las disposiciones establecidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, normas concordantes y en el Manual de Contratación de la Gobernación.

La convivencia y la seguridad ciudadana son un compromiso central del Gobierno departamental, es la condición indispensable para que los Vallecaucanos puedan gozar de sus derechos. La razón de ser de las instituciones es precisamente garantizar dichos derechos, construir y mantener las condiciones necesarias para su pleno ejercicio, aplicando la ley, ejerciendo la autoridad, al mismo tiempo que se promueve la auto-regulación ciudadana y la cohesión social.

.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Ahora bien, la seguridad ciudadana y el orden público en los últimos años se ha convertido en uno de los temas más importantes para los colombianos, los altos índices de violencia que afectan los territorios han ido aumentando y se han trasladado de la zona rural a la urbe. Esta situación problema debe ser abordado por los gobiernos locales, en coordinación con los gobiernos nacionales y con políticas integrales que deben ir desde los ámbitos preventivos, hasta los coercitivos.

El Valle del Cauca no ha sido ajeno a esta situación, diferentes hechos que alteran el orden público y tranquilidad de los vallecaucanos vienen en aumento y la capacidad de respuesta de los diferentes organismos encargados de la conservación del orden público en el Departamento en ocasiones se ve limitada. Al incremento de grupos delincuenciales organizados o no organizados ligados al narcotráfico y microtráfico, pandillas y deferentes tipos de violencia se ha sumado una problemática multifactorial de descontento social que en varias ocasiones han paralizado el departamento, hechos de protesta social que en algunas ocasiones se ven opacadas o intervenidas por violentos que generan actos de vandalismo, daño a la propiedad privada y pública, cierres y bloqueos de vías y un sin número de acciones que desestabilizan el orden Público en el departamento.

Desde La Gobernación del Valle del Cauca por medio de la Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana se le está apostando a la Cultura Ciudadana como eje de cambio de comportamientos en los seres humanos, en esta medida y como estrategias de seguridad y convivencia por un “Valle Seguro”.

El desarrollo de esta actividad la secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana, busca dar respuesta a estas diferentes alteraciones del orden público que se presentan en el departamento diseñando estrategias articuladas con los diferentes organismos de seguridad, de igual forma, el diseño de acciones preventivas de acciones que puedan llevar a violencia o alteración del Orden Público.

Proyecto de inversión ***"IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA PREVENCIÓN SITUACIONAL DEL DELITO EN EL VALLE DEL CAUCA"***.

El Departamento del Valle del Cauca a través de la Secretaría de Convivencia y Seguridad ciudadana en el marco del encuentra que se hace necesario contar con el personal de apoyo operativo a la *secretaria de convivencia y seguridad ciudadana para la implementación de estrategias de convivencia y seguridad ciudadana en el departamento del valle del cauca* orientado a garantizar un mayor bienestar en la convivencia y seguridad ciudadana.

.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Es por estas razones que resulta relevante contar con un proveedor de servicios de suministro de personal que garantice el apoyo operativo del objeto del proyecto a contratar, lo cual permita a la Gobernación del Valle del Cauca Desarrollar un modelo de Gestión e Intervención Comunitaria, Preventiva, Cívica y Educativa y Contribuir a la generación de entornos seguros, cívicos y con formación preventiva en los municipios con énfasis en la prevención situacional en el marco de la Gestión Comunitaria de la convivencia y seguridad.

Por lo anterior, El Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana, acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades descritas, da inició al proceso de Licitación Pública a través de la cual se consiga contratar la prestación de servicios de suministro de personal de apoyo operativo para la Secretaria de Convivencia y Seguridad ciudadana en la implementación de estrategias de convivencia y seguridad ciudadana en el Departamento del Valle del Cauca, en desarrollo del proyecto de inversión denominado: "***IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA PREVENCIÓN SITUACIONAL DEL DELITO EN EL VALLE DEL CAUCA***".

Por medio de este proyecto se busca fortalecer la seguridad y convivencia, a través de un modelo de Gestión e Intervención Comunitaria, Preventiva, Cívica y Educativa para fortalecer acciones encaminadas a la prevención del delito y el mejoramiento de la convivencia y seguridad ciudadana en el departamento, generando entornos seguros, cívicos y con formación preventiva en los municipios con énfasis en la prevención situacional en el marco de la Gestión Comunitaria de la convivencia y seguridad ciudadana, creando corredores seguros del departamento del Valle del Cauca y tendrá interrelación constante con la policía y demás instituciones con asiento en cada territorio del Departamento del Valle del Cauca.

La aplicación de la cultura ciudadana, ha sido adoptada como una política pública, de manera articulada (alcaldías, gobernaciones, gobierno nacional y comunidad) en todo el territorio nacional, como estrategia para cambiar la tendencia de solucionar los conflictos interpersonales con violencia. En ese orden de ideas hay que partir desde lo positivizado en el artículo 42 de la constitución acerca de la familia como núcleo fundamental de la sociedad y continuar con todos los espacios sociales, con el propósito de formar una red en comportamiento ciudadano, donde se promuevan la urbanidad, la cívica, la ética y los principios deontológicos y axiológicos como mecanismos de entendimiento frente a las dificultades y problemas que se desprendan de vivir en comunidad.
Por otra parte, deben mejorarse los índices de aplicabilidad de justicia y de respuesta de las autoridades, frente a los hechos que alteren la convivencia, porque la impunidad y la ineficacia de las autoridades son factores facilitadores y de reincidencia.

Teniendo en cuenta lo anterior, para el desarrollo articulado de acciones integrales entre la Gobernación del Valle, la fuerza pública, los organismos de justicia y seguridad, los entes territoriales

.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

y la comunidad, encaminadas a la convivencia y la seguridad ciudadana por un Valle Seguro", se requiere disponer de un equipo interdisciplinario y calificado de apoyo operativo que adelante los procesos y gestiones derivadas del desarrollo y ejecución de estrategias para garantizar la convivencia y seguridad a lo largo del territorio vallecaucano en articulación con los gobiernos municipales, la comunidad, la fuerza pública y los organismos de justicia y seguridad para el correcto desarrollo su rol dentro de la construcción de un departamento seguro.

LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO OPERATIVO A LA SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA PARA ESTABLECER EL PROGRAMA DEL EQUIPO DE MEDIADORES DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA PREVENCIÓN SITUACIONAL DEL DELITO EN EL VALLE DEL CAUCA".

LA SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA para el proceso contractual cuyo objeto es: ***CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO OPERATIVO A LA SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA PARA ESTABLECER EL PROGRAMA DEL EQUIPO DE MEDIADORES DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO***: ***"IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA PREVENCIÓN SITUACIONAL DEL DELITO EN EL VALLE DEL CAUCA",*** con un presupuesto oficial de **DOCE MIL MILLONES DE PESOS MCTE ($ 12.000.000.000)**, ha determinado dentro de las modalidades de selección descritas en la Ley, la que corresponde a Licitación Pública.

1.2. Articulación del proceso con el plan de desarrollo:

Plan de Desarrollo:	LIDERAZGO QUE TRANSFORMA 2024-2027
Línea estratégica territorial	4 - VALLE TERRITORIO DE VIDA
Línea de Acción:	LA303. CALIDAD DE VIDA Y BIENESTAR SOCIAL PARA TODOS

.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Programa:	41- VALLE SEGURO
Subprograma:	4100901-CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA
Código MP + descripción Meta de Producto:	MP4100101084501029 - APOYAR FINANCIERAMENTE UN PROYECTO DE PREVENCIÓN SITUACIONAL DEL DELITO EN EL VALLE DEL CAUCA, ANUALMENTE
Proyecto:	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA PREVENCIÓN SITUACIONAL DEL DELITO EN EL VALLE DEL CAUCA
Actividad del Proyecto:	1.1. Brindar acompañamiento técnico y pedagógico a la comunidad para la mitigación de delitos y para el mejoramiento de la convivencia y seguridad ciudadana. 2.1. Realizar Campaña de Difusión y Sensibilización a la comunidad para la mitigación de delitos y para el mejoramiento de la convivencia y seguridad ciudadana. 2.2. Realizar encuentros ciudadanos en los 42 municipios del Valle del Cauca para la mitigación de delitos y para el mejoramiento de la convivencia y seguridad ciudadana.

1.3. Clasificación UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80111507	Servicios de	Servicios de	Desarrollo de	Servicios de

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

	gestión, Servicios Profesionales de Empresas y Servicios Administrativos	recursos humanos	recursos humanos	empleo en otros organismos
80111620	Servicios de gestión, Servicios Profesionales de Empresas y Servicios Administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal temporal	Servicios temporales de recursos humanos
80111701	Servicios de gestión, Servicios Profesionales de Empresas y Servicios Administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicios de contratación de personal	Servicios de contratación de personal
80141626	Servicios de gestion, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Comercialización y distribución	Actividades de ventas y promoción de negocios	Servicios de gestión de programas promocionales
801016	Servicios de Gestion, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de asesoría de gestión	Gerencia de proyectos	Planificación o administración de proyectos
931415	Servicios Políticos	Servicios	Desarrollo y	Servicios de

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

	y de Asuntos Cívicos	comunitarios y sociales	servicios sociales	análisis o gestión de problemas sociales

80111507 80111620 80111701 80141626 80101600 93141500	CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO OPERATIVO A LA SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA PARA E (...)	Abril	Mayo	7 Mes (s)	Licitación pública	Recursos propios	12.000.000.000 COP

PERFIL Y CONDICIONES DE EXPERIENCIA

La entidad con la que se suscriba el respectivo contrato debe contemplar en su objeto social la prestación del servicio requerido y tener la experiencia y la capacidad financiera para desarrollar el objeto del contrato.

2.1 Perfil

LA SECRETARÍA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA ESTÁ EN LA BÚSQUEDA DE UNA PERSONA JURÍDICA, QUE PRESTE LOS SERVICIOS SUMINISTRO DE PERSONAL DE APOYO ***OPERATIVO A LA SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA PARA ESTABLECER EL PROGRAMA DEL EQUIPO DE MEDIADORES DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO***: ***"IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA PREVENCIÓN SITUACIONAL DEL DELITO EN EL VALLE DEL CAUCA".***

2.2 Experiencia

Conforme el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 en cuanto a los requisitos habilitantes contenidos en el RUP, las cámaras de comercio deben verificar y certificar los siguientes requisitos habilitantes: 1. Experiencia – Los contratos celebrados y convenios aportados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.

Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.

.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Teniendo en cuenta lo anterior, el oferente deberá acreditar y estar registrados en el Registro Único de Proponentes – RUP, la ejecución de contratos o convenios ejecutados antes de la fecha de cierre del proceso de selección, con entidades públicas y/o privadas. Sobre estos contratos presentados se deben verificar los siguientes requisitos:

La experiencia se constata de la información contenida en el RUP.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80111507	Servicios de gestión, Servicios Profesionales de Empresas y Servicios Administrativos	Servicios de recursos humanos	Desarrollo de recursos humanos	Servicios de empleo en otros organismos
80111620	Servicios de gestión, Servicios Profesionales de Empresas y Servicios Administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal temporal	Servicios temporales de recursos humanos
80111701	Servicios de gestión, Servicios Profesionales de Empresas y Servicios Administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicios de contratación de personal	Servicios de contratación de personal
80141626	Servicios de gestion, servicios profesionales de empresa y	Comercialización y distribución	Actividades de ventas y promoción de negocios	Servicios de gestión de programas promocionales

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

	servicios administrativos			
801016	Servicios de Gestion, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de asesoría de gestión	Gerencia de proyectos	Planificación o administración de proyectos
931415	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo y servicios sociales	Servicios de análisis o gestión de problemas sociales

- **OBJETO A CONTRATAR**

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO OPERATIVO A LA SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA PARA ESTABLECER EL PROGRAMA DEL EQUIPO DE MEDIADORES DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA PREVENCIÓN SITUACIONAL DEL DELITO EN EL VALLE DEL CAUCA".

- **ESPECIFICACIONES DEL OBJETO:**

- Desarrollar el modelo de Gestión e Intervención Comunitaria, Preventiva, Cívica y Pedagógica para fortalecer acciones encaminadas a la prevención del delito y el mejoramiento de la convivencia y seguridad ciudadana en el departamento, que tiene como actividad, Brindar acompañamiento técnico y pedagógico a la comunidad para la mitigación de delitos y para el mejoramiento de la convivencia y seguridad ciudadana.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

- Contribuir a la generación de entornos seguros, cívicos a través de la comunidad por medio de campañas de mitigación del delito y el mejoramiento de la convivencia y seguridad ciudadana, que tiene como actividades, Realizar Campaña de Difusión y Sensibilización a la comunidad para la mitigación de delitos y para el mejoramiento de la convivencia y seguridad ciudadana; y Realizar encuentros ciudadanos en los 42 municipios del Valle del Cauca para la mitigación de delitos y para el mejoramiento de la convivencia y seguridad ciudadana.

 - **SUBACTIVIDADES A DESARROLLAR**

1.1.1	Desplegar la estrategia de convivencia y seguridad ciudadana en el Valle del Cauca
1.1.2	Gestionar Integralmente la Estrategia de Formación y Preparación del Equipo para el desarrollo del modelo situacional del delito
2.1.1	Realizar actividades de socialización y pedagogía ciudadana con el apoyo de material gráfico
2.2.1	Realizar la ruta de articulación a la ciudadanía con el entorno institucional del departamento

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

2.2.2	Realizar la ruta de multiplicadora de habilidades capacidades para la construcción de entornos seguros y confiables

3.1.2: ANEXO TÉCNICO

OBJETIVO GENERAL: Implementar estrategia de convivencia y seguridad ciudadana en el desarrollo del modelo situacional del delito para potenciar la eficacia y la percepción de la seguridad en espacios públicos en el departamento del Valle del Cauca.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Desarrollar el modelo de Gestión e Intervención Comunitaria, Preventiva, Cívica y Pedagógica para fortalecer acciones encaminadas a la prevención del delito y el mejoramiento de la convivencia y seguridad ciudadana en el departamento.

ACTIVIDAD 1.1 Brindar acompañamiento técnico y pedagógico a la comunidad para la mitigación de delitos y para el mejoramiento de la convivencia y seguridad ciudadana.

SUBACTIVIDAD 1.1.1. Desplegar la estrategia de convivencia y seguridad ciudadana en el Valle del Cauca.

Desplegar la estrategia de convivencia y seguridad ciudadana en el Valle del Cauca			
No	**CONCEPTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**Cant.**
1.1.1.1	Desplegar la estrategia de implementación del Modelo de Gestión Comunitaria de la Seguridad Ciudadana durante 8 meses en los 42 municipios del Valle del Cauca	Estrategia	1
1.1.1.2	Adquirir elementos de identificación para el equipo de trabajo que implementará la estrategia (chaleco, gorra, polo, jean)	Dotación	1

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

1.1.1.3	Adquirir Plan de Comunicaciones (uno por cada RH)	Unidad	1

Esta subactividad va encaminada a la contratación del equipo del proyecto requerido para la correcta realización del proyecto, por lo cual, para la intervención se requiere un total de trescientos cincuenta y ocho (358) mediadores de convivencia, cuarenta y dos (42) mediadores líderes, doce (12) coordinadores de zona, un (1) director general, tres (3) profesionales administrativos.

Para desplegar la estrategia de implementación de la convivencia y seguridad ciudadana en el Valle del Cauca, se distribuirán los mediadores y los mediadores líderes en los 42 municipios del departamento, donde desarrollarán las siguientes actividades[1]:

- Acompañamiento al protocolo de actuación en las jornadas de protesta pacífica (Decreto 003 de 2021)
- Desarrollar estrategias pedagógicas encaminadas a promover la seguridad, la cultura y la convivencia ciudadana
- Articular y coordinar acciones con las autoridades competentes para apoyar la seguridad integral del Municipio
- Promover las rutas turísticas y los espacios seguros en el Municipio
- Sensibilizar y promover el buen uso del espacio público
- Promover la integración entre vecinos, la solidaridad, el orden y la regulación de actividades colectivas factores que incrementan la seguridad.

- Recolectar las problemáticas de la población para la realización de las rutas de intervención en coordinación con la secretaría de convivencia y seguridad ciudadana a través de mesa técnica la cual será aprobada por el supervisor. (levantamiento de diagnósticos,

[1] Las actividades aquí indicadas pueden modificarse de acuerdo a la necesidad identificada en el territorio, teniendo presente que las mismas irán en caminadas a la prevención y a la pedagogía.

.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

implementación de plan de acción u hoja de ruta para la intervención e impacto en la comunidad)

- Acompañar los programas y metas del plan Integral de Seguridad Ciudadana de la Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana

Con el fin de que el personal tenga la visibilización necesaria para el desarrollo de cada una de las actividades, se procederá con la adquisición de los elementos de identificación que servirán como implemento de referenciación de las estrategias implementadas, estos elementos serán:

- Chaleco.
- Camibuso.
- Jeans.
- Gorra.
- Zapatos

Estos elementos llevarán los logos institucionales y estarán acordes a las necesidades manifestadas por la Gobernación del Valle del Cauca.

Adicionalmente, cada uno de los integrantes del equipo llevará un radio de comunicación[2], medio que se utilizará para reportar situaciones que afecten la convivencia y seguridad ciudadana.

Tabla 2. Descripción de perfiles.

CARGO	CANTIDAD	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA

[2] Para el municipio de Buenaventura, debido a temas de seguridad, los mediadores no utilizarán radios.

.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Director General	1	Profesional en Ciencias Sociales, políticas, Administrativas, Económicas, ingenierías y afines con especialización en finanzas	Experiencia profesional superior a 12 meses
Coordinadores de zona	12	Profesional en cualquier área	Experiencia mínima de 06 meses como coordinador en proyectos
Profesional administrativo	3	Profesional con especialización en gerencia de proyectos y/o dirección y gestión de proyectos	Experiencia profesional mínima de 06 meses
Gestores líderes	42	Técnico y/o tecnólogo en cualquier área	N/A
Gestores de Convivencia	358	Bachiller	N/A

SUBACTIVIDAD 1.1.2. Gestionar Integralmente la Estrategia de Formación y Preparación del Equipo para el desarrollo del modelo situacional del delito.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Gestionar Integralmente la Estrategia de Formación y Preparación del Equipo para el desarrollo del modelo situacional del delito				
No	**CONCEPTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**Cant.**	**Zonas**
1.1.1.1	Desarrollar jornadas de cualificación a equipos de trabajo	Jornadas	10	4

Con el fin de gestionar integralmente la estrategia de convivencia y seguridad ciudadana se realizarán diez (10) capacitaciones al equipo del proyecto, de estas, seis (6) estarán enfocadas en el fortalecimiento de las habilidades técnicas específicas necesarias para la ejecución eficiente de las actividades del proyecto, mientras que las cuatro (4) restantes estarán orientadas a robustecer las habilidades blandas esenciales para mejorar la interacción y el trabajo en equipo, así como para optimizar la relación con comunidad en general. Este enfoque integral busca no solo brindar conocimientos técnicos, sino también desarrollar competencias emocionales y sociales que permitan una intervención más eficaz y humana.

El orientador de cada jornada abordará los temas requeridos para la correcta ejecución de las labores y para el correcto relacionamiento interpersonal potencializando no solo el conocimiento, sino también las habilidades para gestionar situaciones conflictivas y fomentar una convivencia pacífica y respetuosa en cada uno de los municipios del departamento.

Los temas a tratar serán:

HABILIDADES	TEMÁTICA	HORAS POR TEMA
BLANDAS	Liderazgo	4
	Comunicación asertiva	4
	Trabajo en equipo	4
	Resolución de Conflictos	4

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

TÉCNICAS	Política de Salud Mental	4
	Política Ambiental	4
	Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana	4
	Política de Seguridad, Defensa y Convivencia Ciudadana	4
	Gestión Pública para la Convivencia	4
	Protocolo de Actuación en la Protesta Pacífica	4

OBJETIVO ESPECÍFICO 2: Contribuir a la generación de entornos seguros y cívicos a través de la sensibilización de la comunidad por medio de campañas de mitigación del delito y el mejoramiento de la convivencia y seguridad ciudadana.

ACTIVIDAD 2.1 Realizar Campaña de Difusión y Sensibilización a la comunidad para la mitigación de delitos y para el mejoramiento de la convivencia y seguridad ciudadana.

SUBACTIVIDAD 2.1.1. Realizar actividades de socialización y pedagogía ciudadana con el apoyo de material gráfico.

Con el fin de llegar de manera innovadora y efectiva al público diverso del Valle del Cauca y fomentar el empoderamiento de los ciudadanos con los conocimientos y habilidades necesarias para mejorar la convivencia y contribuir a la construcción de una sociedad más segura, justa y armoniosa, se procederá con la creación de una campaña de sensibilización y pedagogía ciudadana.

A través de la creación de material gráfico y piezas publicitarias se facilitará el acceso a contenidos educativos y de sensibilización sobre temas claves para una convivencia pacífica, como lo son resolución de conflictos, cultura de la legalidad, denuncia oportuna y respeto por los derechos humanos, entre otros. Estos contenidos serán diseñados para llegar de manera efectiva al público en general de los 42 municipios del Valle del Cauca.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Estas actividades de socialización podrán incluir campañas informativas, videos pedagógicos, infografías, tutoriales y otros recursos que permitan la fácil difusión para la pedagogía ciudadana, al igual que fomenten el involucramiento de la población de manera activa en la construcción de una cultura de paz y seguridad.

ACTIVIDAD 2.2. Realizar encuentros ciudadanos en los 42 municipios del Valle del Cauca para la mitigación de delitos y para el mejoramiento de la convivencia y seguridad ciudadana**.**

SUBACTIVIDAD 2.2.1. Realizar la ruta de articulación a la ciudadanía con el entorno institucional del departamento.

No	SUBACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	Cant.
2.1.2	Realizar la ruta de articulación a la ciudadanía con el entorno institucional del departamento	Ruta de Articulación	42

Para generar la ruta de articulación, se procederá con la intervención en cuarenta y dos (42) instituciones educativas a lo largo del departamento, donde se orientará con acciones de sensibilización y concientización a los niños, niñas y adolescentes acerca de las medidas con las cuales se puede contribuir a la mitigación de los delitos y al mejoramiento de la convivencia y seguridad ciudadana. Es fundamental reconocer la importancia de la participación e inclusión activa de los niños, niñas y adolescentes en estos procesos, ya que su involucramiento no solo les permite adquirir herramientas para prevenir conductas delictivas, sino que también les otorga la oportunidad de ser agentes de cambio dentro de sus comunidades; promover su voz y acción es clave para fomentar un sentido de responsabilidad social y comunitaria, lo cual fortalece los lazos de convivencia pacífica y seguridad.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Los mediadores para estas jornadas, y teniendo en cuenta el grupo objetivo, realizarán las intervenciones de forma didáctica con ayuda de materiales que permitan el fácil entendimiento, como juego de roles, talleres de expresión corporal, yincanas, entre otros que permitan fomentar las temáticas a tratar, al igual que empoderar a los niños, niñas y adolescentes, brindándoles las herramientas necesarias para que contribuyan activamente en la mejora de su entorno social.

Una vez finalizada cada intervención se entregará a los asistentes un souvenir compuesto por:

- 1 Ecobag.
- 1 cuaderno.
- 1 termo.

SUBACTIVIDAD 2.2.2. Realizar ruta multiplicadora de habilidades y capacidades para la construcción de entornos seguros y confiables

La ruta multiplicadora de habilidades y capacidades para la construcción de entornos seguros y confiables en los municipios del Valle del Cauca se implementará mediante una serie de intervenciones de los espacios públicos, con el objetivo de sensibilizar y capacitar a los habitantes de las comunidades con alegorías culturales , sobre la importancia de la seguridad ciudadana, el respeto mutuo y la construcción de entornos saludables, promoviendo la participación activa de los ciudadanos en la prevención de delitos y la mejora de la convivencia.

Las alegorías culturales se realizarán en espacios públicos clave de los municipios, como plazas, parques y áreas recreativas, donde se llevarán a cabo actividades formativas y educativas con el fin de fortalecer las habilidades y capacidades de los participantes. Estas tomas estarán diseñadas para fomentar la conciencia sobre la seguridad, el respeto a los derechos de los demás y la importancia de la colaboración comunitaria para prevenir y mitigar los delitos, fortaleciendo así los lazos sociales y facilitando la identificación de problemas y soluciones colectivas.

- **ALCANCE DEL OBJETO**

Apoyo operativo para establecer el programa del equipo de mediadores de convivencia y seguridad ciudadana en el departamento del Valle del Cauca*.*

- **LUGAR DE EJECUCIÓN:** Los cuarenta y dos (42) municipios del Valle del Cauca.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

- **PLAZO:** El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el día treinta (30) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), término que se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, y aprobación del inicio a Trávez de la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II,

- **CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR:** Prestación de servicios.

2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

- Ejecutar el objeto contratado, respetando las indicaciones establecidas en los estudios previos, el pliego de condiciones definitivo, especificaciones técnicas, la propuesta presentada, y ceñirse a las disposiciones constitucionales, legales y a los Postulados de Buena Fe.
- Ejecutar el contrato con el personal, idóneo y con experiencia, presentado en la propuesta y personal adicional que se requiera para la ejecución del objeto contractual
- Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la debida asistencia y apoyo a la Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana.
- Presentar los informes requeridos por el área encargada del proceso, para el seguimiento de las tareas encomendadas.
- Atender las reuniones y/o comités de seguimiento y articulación a los que sean citados por parte del supervisor.
- Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por el CONTRATISTA aún después de terminado el Contrato.
- Una vez finalice el objeto del Contrato, el CONTRATISTA entregará al Supervisor, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando, así como los archivos magnéticos generados durante la ejecución del mismo, que deberá reposar en el área encargada del contrato.
- Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, del Manual de Contratación y sus respectivos decretos reglamentarios y normas concordantes.
- Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo y entregar al Supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Entidad.

- Mantener al día a su personal en el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes.
- Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio.
- El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Como en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo, el CONTRATISTA a sus expensas, deberá dotarse con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como Casco, Botas, Gafas protectoras, etc.
- El CONTRATISTA se compromete a tramitar y entregar los informes y actividades que hacen parte del presente contrato; en primer lugar, dentro de los términos fijados por la Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana y en todo caso sin exceder los establecidos en el ordenamiento jurídico.
- El CONTRATISTA se compromete antes de iniciar la ejecución del contrato, que su personal estará afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y sus normas reglamentarias lo cual será verificado por el Supervisor.
- El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.
- Reportar al CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato.
- Acatar todas las recomendaciones y sugerencias que el Supervisor del contrato formule para la correcta ejecución del contrato.
- De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, pensiones; efectuar los aportes a la caja de compensación familiar respectiva, Riesgos Laborales y aportes parafiscales al SENA e ICBF, según corresponda: Persona Jurídica: De conformidad con el artículo 50 de la enunciada Ley, deberá presentar certificación firmada por el Revisor Fiscal o Representante Legal según corresponda, en la cual conste el cumplimiento de los pagos con el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, pensión, Riesgos Laborales y aportes parafiscales de los últimos seis (6) meses. Persona natural: Deberá presentar pago al Sistema de Seguridad Social Integral (pensión, salud, ARL) mes adelantado. El

.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

CONTRATISTA se obliga y se responsabiliza en hacerle seguimiento al pago de seguridad social al personal que vincule.

- Presentar oportunamente la factura, con todos sus soportes, para efectos de expedición de certificación por parte del Supervisor del contrato sobre su correcta ejecución.
- Custodiar y cuidar la documentación e información que, por razón de la ejecución del contrato, conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, sin que pueda reproducirla, divulgarla o publicarla en cualquier medio, sin previa autorización de la Gobernación del Valle del Cauca- Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones en la ejecución del mismo.
- El CONTRATISTA mantendrá libre a la Gobernación del Valle del Cauca- Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de la de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto contractual.
- Garantizar la idoneidad y experiencia del equipo de trabajo vinculado para el desarrollo eficiente de la ejecución del objeto contractual, cuando a ello haya lugar.
- Ejecutar el contrato pactado con responsabilidad e idoneidad.
- Las demás de acuerdo con la naturaleza y objeto del contrato, que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

2.1. Obligaciones específicas del contratista:

- Diseñar y ejecutar la planeación y programación de las actividades, por medio de la presentación de un cronograma de ejecución y un plan de acción que contenga la metodología de ejecución de cada una de las actividades, las cuales se concertaran con el supervisor del contrato.
- Contratar el personal del equipo de mediadores de convivencia y seguridad ciudadana en el departamento del Valle del Cauca.
- Desplegar la estrategia de convivencia y seguridad ciudadana en el Valle del Cauca.
 - Desplegar la estrategia de implementación del Modelo de Gestión Comunitaria de la Seguridad Ciudadana durante la ejecución en los 42 municipios del Valle del Cauca
 - Recolectar las problemáticas de la población para la realización de las rutas de intervención en coordinación con la secretaría de convivencia y seguridad ciudadana a través de mesa técnica la cual será aprobada por el supervisor. (levantamiento de diagnósticos, implementación de plan de acción u hoja de ruta para la intervención e impacto en la comunidad)

.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

- Adquirir elementos de identificación para el equipo de trabajo que implementará la estrategia (chaleco, gorra, polo, jean, zapatos).
- Adquirir Plan de Comunicaciones (uno por cada RH).

- Gestionar Integralmente la Estrategia de Formación y Preparación del Equipo para el desarrollo del modelo situacional del delito.
 - Desarrollar jornadas de cualificación a equipos de trabajo.
- Realizar actividades de socialización y pedagogía ciudadana con el apoyo de medios digitales.
 - Campaña de sensibilización y pedagogía ciudadana.
- Realizar la ruta de articulación a la ciudadanía con el entorno institucional del departamento.
- Realizar ruta multiplicadora de habilidades y capacidades para la construcción de entornos seguros y confiables.
- Acompañar los programas y metas del plan Integral de Seguridad Ciudadana de la Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana

2.2. Obligaciones del departamento:

- Pagar al Contratista el valor del contrato y realizar los descuentos de impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad vigente.
- Supervisar la correcta ejecución del contrato.
- Impartir a través del supervisor y/o interventor, las instrucciones necesarias para la correcta ejecución del contrato.
- Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- Verificar y dejar constancia, a través del supervisor y/o interventor del contrato, del cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los aportes al Sistema Integral de Salud, riesgos laborales, pensiones y parafiscales cuando haya lugar.
- Todas las demás que surtan de la naturaleza del contrato.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

Licitación Pública.

3.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: La modalidad de selección se fundamenta en consideración a la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, la secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Gobernación del Valle del Cauca, aplicara la modalidad de selección mediante Licitación Pública, de conformidad con el numeral 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 2069 de 2020, la ley 1882 de 2018 y la Ley 80 de 1993. El procedimiento aplicable es el establecido en el capítulo 2° sección 1° subsección 1° del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo adicionen o modifiquen estando sometidos a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. El proceso de selección se rige por lo dispuesto en el régimen de la contratación estatal Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018 y en lo no regulado se rige por las normas civiles y comerciales y las reglas previstas en este pliego de condiciones, sus adendas y el contrato que se suscriba como producto del proceso de selección.

3.1.1. Limitación del proceso a MiPymes

Para el presente proceso **NO APLICA** lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1068 de 2021 de limitación del proceso a oferentes Mipymes que dispone:

ARTICULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 de la Subsección 2 de la sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2

"(...) Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1.El valor del proceso de contratación no deberá exceder los ciento veinticinco mil dólares estadounidenses (US$125.000), los cuales serán liquidados utilizando la tasa de cambio establecida cada dos años por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo."

3.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

El régimen jurídico aplicable al presente procedimiento de selección, que comprende las etapas precontractuales, contractual y post contractual, es el previsto en el Estatuto General de contratación de la Administración Pública:

- Ley 80 de 1993
- Artículo 2, numeral 1 de la ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011
- Decreto 1082 de 2015
- Decreto 1860 del 2021

Igualmente aplica al proceso de selección, el conjunto de reglas previstas en los documentos del proceso de selección como son el pliego de condiciones, resoluciones, adendas y demás documentos que se expidan con ocasión del mismo.

La modalidad de selección por Licitación Pública se adopta teniendo en cuenta el presupuesto supera la menor cuantía establecida para la entidad y las características de los bienes y servicios a contratar que no corresponden a bienes y servicios de características técnicas uniformes, por lo que el contrato que se pretende es de prestación de Servicios.

4. VERIFICACIÓN EXISTENCIA ACUERDOS MARCO.

El Departamento del Valle del Cauca – Nombre de la dependencia, antes de adquirir bienes y servicios de características uniformes, verificó la existencia de Acuerdo Marco de Precios
para ese bien y/o servicio.

EXISTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS. (Marque con una X)	
SI	NO
()	(X)

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Para todos los efectos legales y fiscales el valor estimado para el presente contrato es de DOCE MIL MILLONES DE PESOS MCTE ($12.000.000.000).
El presupuesto anterior incluye impuestos, tasas y descuentos legales, tales como IVA y todas las deducciones que por concepto de estampillas que se efectúan en el Departamento. El proponente debe considerar, a manera de información, dentro de la oferta económica los siguientes descuentos que efectuara el departamento:

- Retención en la fuente: Según tabla de la DIAN
- Derechos de Sistematización: 1% del valor del contrato
- Estampilla procultura: 1%
- Estampilla prohospitales: 1%
- Estampilla prodesarrollo: 2%
- Estampilla prounivalle: 2%
- Estampilla de adulto mayor: 2%
- Estampilla prouceva: 0.5%
- Reteica: depende de la actividad
- Reteiva: 15% del valor del IVA
- Prodeporte: 2.5 %
- Propacifico: 0.5 %
- Proelectrificación: 0.2 %
- Iva para prestación de servicios y/o 19% del valor del AIU para E.S.T.

Nota 1: El proponente, con la presentación de su oferta, declara haber estudiado y aceptado el alcance de los Estudios Previsto y del Pliego de Condiciones y todos los documentos precontractuales en toda su magnitud; y aceptara también que en su propuesta contempló todos los costos necesarios para ejecutar las actividades del objeto del presente proceso: por lo tanto, correrán por su cuenta además de los costos directos del contrato, los costos de constitución de garantías, el pago de todos los demás gastos en que incurra el mismo en razón al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, así como las obligaciones tributarias a que haya lugar.

Lo anterior, sin perjuicio de que La Gobernación del Valle del Cauca — Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana deba aplicar nuevas deducciones en cumplimiento de normales legales superiores que entren en vigor al momento de suscribir el contrato, siempre y cuando apliquen.

5.1. JUSTIFICACIÓN (Variables)

.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

La Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana, teniendo en cuenta los requerimientos, ha caracterizado las necesidades las cuales se han homogenizado y consolidado para establecer un presupuesto oficial aterrizado y ajustado a los precios unitarios del mercado.

Para estimar el valor de esta contratación, se tuvo en cuenta los antecedentes inmediatos de los contratos que se ejecutaron en la vigencia del 2022, 2023 y 2024 donde se encontraron similares servicios y actividades, encontrando que la ejecución de los mismos, se puede tomar como insumo para identificar valores reales que constituyen un parámetro y derrotero que permite estimar el valor del contrato, conforme a la expectativa que se tiene para la vigencia 2025. Así mismo, el estudio de mercado realizado al sector, nos permite conocer las características de los servicios y las empresas que compiten en dicho sector, permitiendo estimar así los diferentes rangos de precios de los servicios que se busca contratar.

La celebración del presente proceso que se derive de licitación pública, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP Número 3500010106
Fecha de Contabilización 02.04.2025
Estado de Liberación Contabilizado
"IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA PREVENCIÓN SITUACIONAL DEL DELITO EN EL VALLE DEL CAUCA"

Item: 1
Valor 6.000.000.000 COP
Proyecto: PI43-102484 IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA PREVENCIÓN SITUACIONAL DEL DELITO EN EL VALLE DEL CAUCA
Apropiación Presupuestal: 123206/1143/2-320202008/4341001010010000/PI43-102484/1/1/01/05: CONT CONTR OBRA PCA/SRIA CONVIVENC Y SEG/Serviclos prestados/Convivencia y Seguridad C/BRINDAR ASISTENCIA T

Elemento PEP: PI43-102484/1/1/01/05
Brindar asistencia técnica a los municipios a través de acciones de prevención de la violencia y la delincuencia.
Posicion Presupuestaria: 2-320202008
Servicios prestados a las empresas y servicios de
Cuenta Mayor: 5507050800

.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

CDP Número 3500010107
Fecha de Contabilización 02.04.2025
Estado de Liberación Contabilizado
"IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA PREVENCIÓN SITUACIONAL DEL DELITO EN EL VALLE DEL CAUCA"

Item: 1
Valor 6.000.000.000 COP
Proyecto: PI43-102484 IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA PREVENCIÓN SITUACIONAL DEL DELITO EN EL VALLE DEL CAUCA
Apropiación Presupuestal: 123206/1143/2-320202008/4341001010010000/PI43-102484/1/1/01/02: CONT CONTR OBRA PCA/SRIA CONVIVENC Y SEG/Servicios prestados/Convivencla y Seguridad C/REALIZAR ACCIONES PE

Elemento PEP: PI43-102484/1/1/01/02
Realizar acciones pedagógicas y de sensibilización sobre medidas de
Resolución de conflictos, seguridad y autocuidado.
Posicion Presupuestaria: 2-320202008
Servicios prestados a las empresas y servicios de
Cuenta Mayor: 5507050800

5.2. FORMA DE PAGO:

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana cancelará al Contratista el valor del contrato, de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, que asciende a la suma de DOCE MIL MILLONES DE PESOS MCTE ($12.000.000.000), incluido IVA y demás descuentos de Ley como gravámenes, impuestos, costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, tasas y descuentos legales y todas las deducciones que por concepto de estampillas que se efectúan en el Departamento, los cuales serán a cargo del Contratista. Dicho valor se pagará en cuatro cuotas así: **Primer pago:** Un primer pago por el valor de $4.419.117.865, una vez presentado el plan de acción el cual debe contener el cronograma, objetivos, productos a entregar, actividades a desarrollar, metodología; los contratos debidamente suscritos del Director general y los profesionales administrativos del proyecto; el diseño de los elementos de identificación para el equipo de trabajo que implementara la estrategia (chaleco, gorra, polo, jean); material pedagógico de cada una de las 10 jornadas de cualificación del equipo de trabajo **Segundo pago**: Un segundo pago por el valor de $2.957.717.480, una vez presentado el avance del 60% de las actividades. **Tercer pago**: Un tercer pago por el valor de $3.0060.643.480, una vez presentado el avance del 85% de las actividades. **Cuarto pago:** Un cuarto pago por el valor

.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

de $1.616.521.175, una vez presentando el avance del 100% de las actividades **PARÁGRAFO I**: Para los pagos 2, 3 y 4 se requiere la entrega de un informe que contemple lo indicado en cada cuota una vez aprobado por el supervisor del contrato; previa acreditación del pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C. **PARÁGRAFO II**: **El CONTRATISTA** sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en esta cláusula. Por tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto. **PARÁGRAFO III:** Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para el pago empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. **PARAGRAFO IV.** Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARAGRAFO V.** El último pago se realizará una vez se cumplan los siguientes requisitos: i) Presentación del Informe final aprobado por el Supervisor del Contrato. ii) Suscripción de acta de recibo final de los servicios contratados. **PARAGRAFO VI**. Los pagos estarán sujetos al cumplimiento de las previsiones legales, previa disposición de giros del P.A.C.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

El análisis de las ofertas se desarrollará en dos etapas: La primera correspondiente a la verificación de los requisitos habilitantes y la segunda a la verificación de los factores de puntaje.

La Gobernación del Valle del Cauca — Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana, previo los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, adjudicará al proponente cuya propuesta se ajuste al presente estudio previo y pliego de condiciones definitivo y se estime más conveniente o favorable para la secretaría.

La propuesta más favorable para la entidad será la que obtenga el puntaje más alto y, por lo tanto, será esta la que ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad, y el segundo lugar proponente que obtenga el puntaje inmediatamente inferior al que ocupó el primer lugar sucesivamente.

6.1. FACTORES HABILITANTES

De conformidad el artículo 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable del Decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 142 de 2023: Artículo 4°. Modificación del artículo 2.2.1.1.2.2.2 de la Subsección 2 de la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto número 1082 de 2015. Modifíquese el artículo 2.2.1.1.2.2.2. de la Subsección 2 de la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto número 1082 de 2015, el cual quedará así: "Artículo

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

2.2.1.1.2.2.2 en el proceso de selección por Licitación Pública se aplican los siguientes requisitos habilitantes:

FACTORES HABILITANTES	PONDERACIÓN
Capacidad Jurídica	CUMPLE/NO CUMPLE
Experiencia General y Específica	CUMPLE/NO CUMPLE
Capacidad Financiera	CUMPLE/NO CUMPLE
Capacidad Organizacional	CUMPLE/NO CUMPLE
Capacidad Técnica	CUMPLE/NO CUMPLE

Las propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes serán clasificadas según criterios de comparabilidad, asignando un puntaje a cada una para determinar el proponente ubicado en primer lugar. En caso de empate, se recurrirá a las opciones de desempate especificadas en el Pliego de Condiciones.

La Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana podrá de oficio o a solicitud de parte, verificar la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas de donde provenga la información.

La Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana se reserva el derecho de verificar la información presentada por el proponente para la acreditación de las exigencias establecidas y/o solicitar aclaraciones y/o subsanaciones, en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección.

La Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana, con base en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 ofrecimiento más favorable, del decreto 1082 de 2015, determinara la oferta más favorable teniendo en cuenta la ponderación de elementos de calidad y precios soportados en puntajes o fórmulas.

6.2. REQUISITOS HABILITANTES:

La Gobernación del Valle del Cauca — Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana, por medio del comité Evaluador, conformado para tal efecto hará los estudios de los requisitos habilitantes. Teniendo en cuenta para ello los criterios establecidos en el Pliego de Condiciones.

.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Los miembros del Comité Evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés.

El Comité asesor y evaluador verificará el cumplimiento de las exigencias relativas a los requisitos habilitantes de los proponentes, para lo cual podrá solicitar, si resulta necesario, la aclaración o subsanación de los mismos de acuerdo con las reglas de subsanabilidad establecidas en la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y la interpretación jurisprudencia' que al respecto ha dado el Consejo de Estado.

La Gobernación del Valle del Cauca — Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana debe de verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad organizacional, experiencia del proponente y capacidad técnica. Esta Verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

La Gobernación del Valle del Cauca — Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana, debe de publicar el informe de habilitación de los oferentes en el cual debe indicar si los servicios ofrecidos cumplen con las especificaciones técnicas y si el oferente se encuentra habilitado.

Estos requisitos no tienen puntaje, pero son verificables por los integrantes del comité evaluador, quienes constatarán el cumplimiento de los mismos. Si los proponentes no cumplen con estos requisitos se concederá un plazo estipulado con el cronograma para que subsanen la ausencia de requisitos o falta de documentos HABILITANTES so pena de rechazo definitivo.

Los requisitos que se relacionan son habilitantes por lo tanto son de obligatorio cumplimiento.

El resultado de la verificación de su cumplimiento, será la declaración de HABILITADO o NO HABILITADO para participar, dependiendo del cumplimiento u omisión de ello.

La Gobernación del Valle del Cauca — Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana debe de evaluar las ofertas de los proponentes que hayan acreditado que cumplen con los requisitos habilitantes, En consecuencia, el Departamento debe rechazar las ofertas de quienes no aclaren, completen o corrijan la información para acreditar los requisitos habilitantes en el plazo establecido para tal efecto.

6.2.1. CAPACIDAD JURÍDICA

a) Carta de presentación y de la Propuesta.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

El oferente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, “Carta de Presentación de la Propuesta”. El documento deberá tener fecha de suscripción no mayor a treinta (30) días anteriores al cierre de la presente invitación.

b) Autorización de funcionamiento

El oferente deberá anexar a la propuesta la copia de la Resolución de autorización expedida por el Ministerio de Trabajo, por medio de la cual se aprueba el funcionamiento de la Empresa de Servicios Temporales.

Así mismo deberá adjuntar la respectiva copia de la certificación de vigencia de la resolución expedida por el Ministerio de Trabajo, en la que se acredite que está vigente o activa la licencia de funcionamiento.

NOTA 1: En caso de consorcios o uniones temporales, todos los integrantes deberán aportar la documentación anterior.

c) Póliza de seguros a favor de los trabajadores de la respectiva empresa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.5.17. del Decreto 1072 de 2015, el Proponente deberá presentar con la propuesta copia de la póliza de seguros a favor de los trabajadores de la EST para la vigencia 2025, en donde se especifique el monto de la póliza en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

La copia de la póliza deberá estar acompañada del Certificado expedido por la Territorial del Ministerio del Trabajo de la ciudad donde tiene el domicilio principal la sociedad oferente a través de la cual se acredite la vigencia o actualización de póliza a favor de los trabajadores.

d) Garantía de Seriedad de la Oferta.

El proponente deberá anexar a su propuesta, una garantía que ampare la seriedad de su propuesta, por el 10% del valor de la oferta desde la presentación de la oferta y 3 meses más o hasta la aprobación de la póliza de cumplimiento, expedida por una compañía aseguradora o por una entidad financiera, vigilada por la Superintendencia Financiera. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada de conformidad con lo requerido.

e) Certificado de existencia y representación legal.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Los oferentes que sean personas jurídicas deberán acreditar su existencia, capacidad, representación legal y facultades del representante legal, mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación legal de la empresa expedido por la Cámara de Comercio respectiva, o su equivalente en el caso de personas jurídicas extranjeras, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del término para presentar las Ofertas, de conformidad con el documento complementario al Pliego de condiciones.

f) Fotocopia del documento de identidad del representante legal.
Las personas jurídicas, así como los consorcios, uniones temporales u otras figuras asociativas, deberán presentar fotocopia del Documento de Identidad del Representante Legal de la sociedad y/o del Representante.

g) Certificación de cumplimiento de pago de aportes de seguridades sociales y parafiscales-Oferente persona jurídica y Persona natural

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003, los interesados en participar en el presente proceso de selección deben acreditar que se encuentran al día en el pago de sus aportes relativos al Sistemas de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, Sistema General de Riesgos Laborales, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de Compensación Familiar, para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente:

El Oferente **persona jurídica** deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados al sistema de seguridad social y aportes parafiscales, por el revisor fiscal, cuando este exista y este registrado en el Certificado de existencia y representación legal de acuerdo con los requerimientos de la ley o por determinación estatutaria, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal. Si el revisor fiscal suscribe el formato de certificación de cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, debe aportar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios Vigente (JCC), copia de la tarjeta profesional y en cualquier caso la copia de la cedula de quien suscribe el formato de la certificación ya sea el representante legal o el revisor fiscal.

El documento deberá certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En todo caso se verificarán las fechas de pago.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

El **Oferente Persona Natural,** Deberá anexar las últimas 6 planillas de pago al sistema de seguridad social integral como independiente al día según corresponda su obligación de pago de acuerdo a la normatividad vigente. En el caso en el que tenga personal a cargo deberá aportar una certificación suscrita en la que manifieste que se encuentra al día en el pago de aportes de seguridad social de dicho personal.

En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal a su cargo, debe así indicarlo en una certificación expedida bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de la oferta.

h) Certificado de antecedentes disciplinarios (procuraduría general de la nación) de la persona jurídica, persona natural, representante legal o apoderado de la persona jurídica de conformidad con lo previsto en el artículo 1° de la ley 1238 de 2008 y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios la Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana a través del comité Jurídico Evaluador realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes del representante legal o apoderado constituido para el efecto y de la Entidad, puesto que de las sanciones disciplinarias se desprenden inhabilidades. Será causal de rechazo de la propuesta el hecho que el oferente o representante legal se encuentren reportados en el boletín de antecedentes disciplinarios en mención con sanción de destitución. La presente consulta la realizará el comité evaluador.

i) Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).
El oferente persona natural, y el representante legal de la persona jurídica, deberá presentar el certificado que trata la Ley 2097 de 2021. El documento deberá tener fecha de suscripción no mayor a treinta (30) días anteriores al cierre de la presente invitación. En caso de ofertas conjuntas (Unión temporal, Consorcio o cualquier tipo de asociación, debe allegarse el certificado de cada uno de los integrantes, en los términos antes descritos, de conformidad con el documento complementario al Pliego de condiciones. La presente consulta la realizará el comité evaluador.

j) Registro Único de Proponentes (RUP).
Todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que pretendan participar en el presente proceso, sea a título Individual o como Miembro de un Proponente Plural, deberán acreditar que están inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015. El proponente o miembros del proponente plural deberán presentar el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad en la cual se encuentra su domicilio, cuya inscripción debe encontrarse vigente y en firme a la fecha de presentación de la propuesta, para el caso de renovación o actualización estas deberán contar con su respectiva firmeza a la fecha establecida por la entidad en el pliego o sus adendas.

k) Certificado de responsabilidad fiscal emitido por la Contraloría General de la Nación.
El oferente persona natural o jurídica y su representante legal, deberá presentar el certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República de Colombia. En caso de ofertas conjuntas (Unión temporal, Consorcio, o cualquier tipo de asociación), debe allegarse el de cada uno de los integrantes. La presente consulta también la realizará el comité evaluador.

l) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
El oferente persona natural, y el representante legal de la persona jurídica, deberá presentar el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. En caso de ofertas conjuntas (Unión temporal, Consorcio o cualquier tipo de asociación), debe allegarse el certificado de cada uno de los integrantes, en los términos antes descritos. La presente consulta también la realizará el comité evaluador.

m) Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.
El oferente persona natural, y el representante legal de la persona jurídica, deberá presentar el certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC donde conste que no es deudor por infracciones de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. En caso de ofertas conjuntas (Unión temporal, Consorcio o cualquier tipo de asociación), deberá allegarse el certificado de cada uno de los integrantes, en los términos antes descritos. La presente consulta también la realizará el comité evaluador.

n) Documentos Oferentes extranjeros.
Las ofertas presentadas por personas naturales extranjeras que se encuentren dentro del país deberán estar acompañadas de fotocopia del respectivo documento de identidad y las autorizaciones legales migratorias vigentes. Cuando presenten oferta las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deberán adjuntar con la misma el respectivo certificado de la Cámara de Comercio, expedido con igual antelación a la señalada para los nacionales. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio ni sucursal en Colombia que se presenten como oferentes únicos o como oferente plural, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante el certificado de la Cámara de Comercio de su país de origen,

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

o del documento que haga sus veces en el respectivo país de origen del Oferente. Los citados documentos deberán tener una fecha de expedición no mayor a cuarenta y cinco (45) días calendario anterior al cierre del presente proceso.

o) Compromiso Anticorrupción.
El oferente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, deberá diligenciar y suscribir, el "FORMATO 1. Compromiso Anticorrupción", por medio del cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. El proponente se obliga conforme a la Constitución Política y la Ley, a obrar con transparencia y moralidad en todas y cada una de las etapas y actuaciones que se deriven del presente proceso de selección y del contrato.

p) Autorización para Notificación Electrónica.
El Proponente deberá diligenciar el "FORMATO 6. AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE ACTOS ADMINISTRATIVOS" a fin de autorizar a la entidad notificar las actuaciones del proceso de manera electrónica en virtud de los principios de eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad que rigen la función administrativa y que se encuentran consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia. El documento deberá tener fecha de suscripción no mayor a treinta (30) días anteriores al cierre de la presente invitación.

q) Identificación Tributaria (RUT).
El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario - RUT actualizado; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme al artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto, el Decreto 2460 de 2013 y el Artículo 2 del Decreto 2620 de 2014.

r) Certificación Bancaria en la que acredite que posee cuenta corriente o de Ahorros.
El proponente persona jurídica o natural deberá aportar certificación bancaria en la que acredite que posee cuenta corriente o de ahorros, dicho documento deberá indicar el nombre del titular, el número y tipo de cuenta y el nombre de la entidad financiera y cuya fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario al cierre de la presente invitación. Este requisito no constituye un requisito habilitante y es requerido para la celebración del contrato.

.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

s) Declaración de Bienes y Rentas y Conflicto de Intereses – SIGEP.
De conformidad con lo establecido en el liberal G del artículo 2 de la Ley 2013 de 2019, personas naturales y jurídicas, públicas o privadas que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos respecto de la información directamente relacionada con el desempeño de su función, son sujetos obligados al diligenciamiento y reporte de la información de la declaración de bienes y rentas, registro de conflicto de interés y declaración del impuesto sobre la renta y complementarios. Este requisito no constituye un requisito habilitante y es requerido para la celebración del contrato, de conformidad con el documento complementario al Pliego de condiciones.

t) Certificación Suscrita por el Representante Legal de la Persona Jurídica por el proponente persona Natural en la que conste que la empresa cuenta con un sistema de Gestión de Seguridad en Salud en el trabajo SG-SST y/o que lo está implementando, el cual debe indicar que está enfocado al riesgo correspondiente al objeto del presente proceso. Así mismo deberá anexar la respectiva certificación de cumplimiento de los estándares mínimos del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo suscrita por la ARL o por el Ministerio del Trabajo donde se evidencie el nivel de su evaluación en un nivel aceptable, que corresponda al último año (2023) conforme al del artículo 26 de la Resolución Nº 0312 DE 2019.

u) Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo
El proponente debe presentar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo acorde a la normatividad vigente, el cual debe contener la política de seguridad y salud en el trabajo, política de prevención de consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas, la matriz de identificación de peligros y riesgos, plan de trabajo anual SGSST, programa de capacitación, así mismo deberá incluir el programa de tareas de alto riesgo específica de trabajo en alturas, programa de inspecciones, plan de emergencias, plan de rescate en alturas y acta de designación del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Acta de designación del responsable del SGSST con número de licencia con dos años de experiencia certificadas después de emitida la licencia y curso vigente de 50 horas.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los participantes debe aportar la documentación requerida para acreditar el cumplimiento del SGSST.

v) Certificado de cumplimiento sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
El proponente deberá presentar el certificado expedido por la Administradora de Riesgos Laborales ARL, donde conste el cumplimiento del mínimo del 90% del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo.

.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los participantes debe aportar la documentación requerida para acreditar el cumplimiento del SGSST.

w) Domicilio o agencia o sucursal o establecimiento de comercio en la ciudad de Cali:

Teniendo en cuenta que se requiere que el prestador del servicio de apoyo operativo que opere y diseñe, gestione, controle y coordine los procesos de ejecución contractual de manera directa e inmediata, con disponibilidad permanente, para garantizar dicho apoyo operativo a la Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana para implementar la estrategia de convivencia y seguridad ciudadana en el desarrollo del proyecto de inversión denominado: "***IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA PREVENCIÓN SITUACIONAL DEL DELITO EN EL VALLE DEL CAUCA***", se requiere que el proponente cuente con domicilio o agencia o sucursal o establecimiento de comercio en la ciudad de Cali al momento de la presentación de la propuesta, la cual debe poner a disposición como sede operativa para la ejecución del proyecto y del personal ofrecido en su propuesta, de manera inmediata al inicio de la ejecución contractual.

Adicionalmente es claro que las actividades de apoyo se desarrollarán en su mayoría en el Departamento del Valle del Cauca y que la Entidad Contratante tiene su sede en la ciudad de Cali, por lo que conforme las condiciones técnicas, de personal y operatividad exigidas se requiere que el proponente cuente con domicilio o agencia o sucursal o establecimiento de comercio la cual será la sede operativa en esta ciudad, desde donde puedan diseñar, gestionar, controlar y coordinar los procesos de apoyo operativo a la Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana de manera directa e inmediata, con disponibilidad permanente.

Por lo anterior, los interesados deberán tener domicilio o contar con sucursal o establecimiento de comercio en la ciudad de Cali; este requisito se verificará en el certificado de existencia y representación legal del interesado emitido por la cámara de comercio de su domicilio.

x) Autorización para laborar horas extras

El proponente deberá aportar con su propuesta copia de la autorización para desarrollar el trabajo suplementario de horas extras expedida por el Ministerio del Trabajo, de conformidad con la normatividad vigente.
En caso de consorcio o unión temporal, los dos integrantes deberán contar con dicha autorización.

y) Documento de conformación del Consorcio, Unión Temporal O Promesa de Sociedad

.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Futura si es el caso:

Consorcio o Unión Temporal

Los proponentes que se presenten bajo una de estas modalidades deberán presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:

a. Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.

b. Deberán señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA.

c. Designar la persona que para todos los efectos representará el Consorcio o a la Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

d. Designar la persona que para todos los efectos representará el Consorcio o a la Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

e. Indicar el término de duración del Consorcio o Unión temporal, el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes jurídicos, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberá acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal. En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirá por las disposiciones previstas en la ley para los consorcios, por lo tanto, en caso de uniones temporales es obligatorio señalar los términos y porcentaje de participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato, so pena de ser tomada como consorcio.

Promesa de Sociedad Futura:

.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Cuando se trate de personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar a la GOBERNACIÓN uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente:

a. La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los siete (7) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.

b. Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato.

c. Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

d. Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir.

e. La manifestación expresa de cada uno de los promitentes de que responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por LA GOBERNACIÓN derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de las Propuestas y del Contrato.

f. La inclusión de una cláusula en el contrato de sociedad, según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de LA GOBERNACIÓN en los términos del Contrato.

g. Una duración de la sociedad igual o superior a tres (3) años contados a partir de su constitución.

h. Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.

i. La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad

.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

prometida y el monto de este.

j. Los integrantes asociados bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben suscribir la escritura pública de constitución o su documento equivalente, de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación del acto de Adjudicación. Vencido este plazo sin que se hubiera otorgado y registrado la escritura, se considerará que no existe interés para suscribir el Contrato y se hará efectiva la Garantía de Seriedad.

Z. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA O JUNTA DE SOCIOS

Si del certificado de Cámara de Comercio se deduce que las facultades del representante legal se encuentran limitadas para presentar la propuesta o para firmar el respectivo contrato, se deberá anexar la correspondiente autorización de la Junta Directiva, de Socios o Asamblea General, que lo faculte para presentar la propuesta en este proceso de selección y celebrar el contrato, por la cuantía autorizada.

Si se trata de consorcios o uniones temporales, deberá remitirse el acta de la Junta de Socios o Asamblea General de Accionistas en la que se faculte al representante legal para presentar oferta, celebrar el contrato y comprometer a la sociedad en cuantía igual o superior al valor de la oferta y para conformar el Consorcio o Unión Temporal, en el evento en que el representante esté limitado en este aspecto.

6.2.2. EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar este apartado de acuerdo a lo contemplado en la experiencia general y específica, donde deberán presentar un total de cuatro (4) contratos, dos (2) para la experiencia general y dos (2) para la experiencia especifica. Estos contratos deben ser diferentes.

6.2.2.1. EXPERIENCIA GENERAL:

El proponente deberá acreditar la experiencia general mediante la presentación de máximo dos (02) contratos suscritos con entidades públicas o privadas, debidamente ejecutados en su totalidad y registrados en RUP, los cuales deben sumar el 100% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes del año de ejecución del contrato, cuyo objeto debe corresponder a prestación de servicios de apoyo operativo en proyectos de implementación de

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

estrategias de convivencia y seguridad ciudadana.

Si la propuesta se presenta en forma individual, el oferente deberá cumplir con la inscripción, calificación y clasificación en mínimo cinco (5) códigos UNSPSC citados, en todos y cada uno de los contratos presentados.

Si la propuesta se presenta por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el oferente deberá cumplir con la inscripción, calificación y clasificación en mínimo cinco (5) códigos UNSPSC citados, en todos y cada uno de los contratos presentados. El total de la experiencia puede ser aportada por los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura en conjunto o aportado por alguno de sus integrantes.

Teniendo en cuenta que el presupuesto del presente proceso corresponde a la suma de DOCE MIL MILLONES DE PESOS MCTE ($12.000.000.000), que expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes del año 2025 corresponde a 8.429,92, en consecuencia, se deben acreditar 8.429,92 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes del año de ejecución del contrato o contratos que se acrediten como experiencia.

Los contratos utilizados para acreditar la experiencia deben estar consignados en el certificado del Registro Único de Proponentes y estar codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, en la clasificación que se indica en el cuadro y estar codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) hasta en el tercer nivel en las clasificaciones siguientes:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80111507	Servicios de gestión, Servicios Profesionales de Empresas y Servicios Administrativos	Servicios de recursos humanos	Desarrollo de recursos humanos	Servicios de empleo en otros organismos
80111620	Servicios de	Servicios de	Servicios de	Servicios

.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

	gestión, Servicios Profesionales de Empresas y Servicios Administrativos	recursos humanos	personal temporal	temporales de recursos humanos
80111701	Servicios de gestión, Servicios Profesionales de Empresas y Servicios Administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicios de contratación de personal	Servicios de contratación de personal
80141626	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Comercialización y distribución	Actividades de ventas y promoción de negocios	Servicios de gestión de programas promocionales
801016	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de asesoría de gestión	Gerencia de proyectos	Planificación o administración de proyectos
931415	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo y servicios sociales	Servicios de análisis o gestión de problemas sociales

6.2.2.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

El proponente deberá acreditar la experiencia específica mediante la presentación de máximo dos (2) contratos suscritos con entidades públicas o privadas, debidamente ejecutados en su totalidad y registrados en RUP, los cuales deben sumar el 100% del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes del año de ejecución del contrato, cuyo objeto debe corresponder a apoyo operativo en desarrollo de proyectos de implementación de estrategias de convivencia y seguridad ciudadana, que en sus obligaciones contengan suministro de personal a través de contratos laborales y que se hayan ejecutado dentro de los últimos nueve (09) años; teniendo en cuenta la Ley 1801 de 2016, la cual crea el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana. Se acepta la presentación del contrato y/o la certificación contractual.

Si la propuesta se presenta en forma individual, el oferente deberá cumplir con la inscripción, calificación y clasificación en mínimo cinco (5) códigos UNSPSC citados, en todos y cada uno de los contratos presentados.

Si la propuesta se presenta por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el oferente deberá cumplir con la inscripción, calificación y clasificación en mínimo cinco (5) códigos UNSPSC citados, en todos y cada uno de los contratos presentados. El total de la experiencia puede ser aportada por los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura en conjunto o aportado por alguno de sus integrantes.

Teniendo en cuenta que el presupuesto del presente proceso corresponde a la suma de DOCE MIL MILLONES DE PESOS MCTE ($ 12.000.000.000), que expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes del año 2025 corresponde a 8.429,93, en consecuencia, se deben acreditar 8.429,93 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes del año de ejecución del contrato o contratos que se acrediten como experiencia.

Los contratos utilizados para acreditar la experiencia específica deben ser diferentes a los contratos acreditados en la experiencia general.

COBERTURA GEOGRÁFICA. Se deberá acreditar el suministro y/o contratación de personal en al menos 30 municipios distintos de manera simultánea, en los cuales se haya desarrollado apoyo operativo en desarrollo de proyectos de implementación estrategias de convivencia y seguridad ciudadana.

TEMPORALIDAD

Se deberá acreditar una experiencia acumulada de los contratos certificados aportados por el proponente de mínimo (10) meses, cuyo objeto haya correspondido a la prestación de servicios de apoyo operativo en desarrollo de proyectos de implementación de estrategias de convivencia y

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

seguridad ciudadana en los contratos certificados aportados por el proponente debidamente registrados en el RUP.

PERSONAL

Se deberá acreditar el suministro y/o contratación de personal en los contratos acreditados como experiencia específica como mínimo doscientas (200) personas durante su ejecución.

Los contratos utilizados para acreditar la experiencia general y específica deben estar consignados en el certificado del Registro Único de Proponentes y estar codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, en la clasificación que se indica en el cuadro y estar codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) hasta en el tercer nivel en las clasificaciones siguientes:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80111507	Servicios de gestión, Servicios Profesionales de Empresas y Servicios Administrativos	Servicios de recursos humanos	Desarrollo de recursos humanos	Servicios de empleo en otros organismos
80111620	Servicios de gestión, Servicios Profesionales de Empresas y Servicios Administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal temporal	Servicios temporales de recursos humanos
80111701	Servicios de gestión, Servicios Profesionales de Empresas y	Servicios de recursos humanos	Servicios de contratación de personal	Servicios de contratación de personal

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

	Servicios Administrativos			
80141626	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Comercialización y distribución	Actividades de ventas y promoción de negocios	Servicios de gestión de programas promocionales
801016	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de asesoría de gestión	Gerencia de proyectos	Planificación o administración de proyectos
931415	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo y servicios sociales	Servicios de análisis o gestión de problemas sociales

NOTAS:

1. Para facilitar la verificación del requisito de EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, éste debe señalar y resaltar, cuáles de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben ser tenidos en cuenta por LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA con el fin de ser habilitado.

Igualmente deberá diligenciar el Formato Anexo N° 3 que hace parte integral del presente proyecto de pliego. En caso de no realizar el procedimiento anteriormente anotado, se tomará para el estudio los cuatro (4) primeros contratos registrados en el RUP.

No será tenida en cuenta la experiencia cuando:

- Acrediten la ejecución de contratos, convenios o cualquier acuerdo de voluntades que no comprometan recursos.

.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

- Cuando el proponente haya cedido la celebración del contrato a persona natural o jurídica alguna, sin la autorización previa, expresa y escrita por la entidad contratante.

El proponente deberá relacionar su experiencia en el Anexo N° 3 sobre Experiencia general y específica del Proponente y presentar los documentos correspondientes, de acuerdo con las condiciones siguientes.

Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la experiencia es la correspondiente a la sumatoria de las experiencias de los miembros que conforman el proponente plural. La experiencia específica total puede ser aportada sin tener en cuenta el porcentaje de participación del integrante del proponente plural.

Para el caso de proponentes que hayan ejecutado contratos mediante las figuras de consorcios o uniones temporales, para la evaluación de la experiencia, el valor será afectado solo por el porcentaje de participación en la estructura plural en la que adquirió la experiencia.

CRITERIO DIFERENCIAL DE EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA PARA MIPYMES:
El proponente que acredite su condición de MIPYME, podrá acreditar la experiencia general habilitante con hasta SEIS (6) contratos ejecutados y terminados a la fecha del cierre del proceso. Tres (3) para la experiencia general y tres (3) para la especifica de acuerdo a lo establecido en los apartados 6.2.2.1 y 6.2.2.2.
La condición de MIPYME deberá ser acreditada de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4.del Decreto 1082 de 2015. Los documentos de acreditación deben ser presentados por el proponente al momento de la presentación de la propuesta.

Nota 1: Lo previsto en este numeral aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

CRITERIO DIFERENCIAL DE EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

El proponente que acredite su condición de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional deberá acreditar la experiencia general habilitante con hasta SEIS (6) contratos ejecutados y terminados a la fecha del cierre del proceso. Tres (3) para la experiencia general y tres (3) para la especifica de acuerdo a lo establecido en los apartados 6.2.2.1 y 6.2.2.2.

La condición de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional deberá

.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

ser acreditada conforme con los requisitos contenidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015.

Requisitos para demostración de experiencia:

1) Los proponentes que cumplan con estos requisitos serán Habilitados, y aquellos que no cumplan los requisitos serán No Habilitados, ello teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad de requisitos señalados en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 y Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente. Si el contrato soporte de la experiencia del proponente no cumplen cualquiera de los requisitos anteriores NO SERÁ tenido en cuenta para la evaluación.
2) La experiencia habilitante general y específica en el caso de los consorcios o uniones temporales puede ser aportada en su totalidad por alguno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura en conjunto o aportada en su totalidad por alguno de sus integrantes.

3) Para el caso de la experiencia general y específica, como el Registro Único de Proponentes (RUP) no contiene toda la información solicitada en este p proceso, el proponente debe anexar los contratos y/o las certificaciones contractuales y/o el acta de terminación y/o liquidación, que le permitan a la entidad identificar como mínimo las actividades desarrolladas en el contrato, el cual debe estar inscrito en el RUP y que en lo posible contengan lo siguiente:

1. Objeto del contrato.
2. Plazo de ejecución.
3. Número del Contrato.
4. Nombre de la empresa o entidad contratante.
5. Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
6. Fecha de iniciación.
7. Fecha de terminación.
8. Valor final del contrato o del proyecto en el caso de contratos por administración delegada o valor ejecutado del contrato.
9. Si ha sido objeto de multas, declaratorias de incumplimiento o caducidad.
10. Que haya ejecutado a cabalidad la totalidad de obligaciones contractuales.

Si la experiencia fue adquirida con ocasión de un contrato público, los soportes del mismo deben estar suscritos por el ordenador del gasto o el funcionario competente; Si la experiencia fue adquirida con ocasión de un contrato privado, las certificaciones soportes deben ser expedidas directamente por el contratante o por el representante legal del contratante –para el caso de personas jurídicas.

.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

4) En el caso de llegar a solicitar información adicional documentación aportada para acreditar la experiencia, el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana, se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes; sin perjuicio de las acciones legales que pueden derivarse en el evento de encontrar falsedades.

8.2.3 CAPACIDAD FINANCIERA

Para la evaluación de la capacidad financiera del proponente, se tendrá en cuenta únicamente la información consignada en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio (RUP), el mismo debe estar renovado, actualizado y en firme a la fecha del cierre de la presente licitación pública conforme a los requisitos establecidos artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.
Para los consorcios, uniones temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar el Registro Único de Proponentes de la cámara de comercio respectiva (RUP), los mismos deben estar renovados y actualizados a la fecha del cierre de la presente licitación pública, conforme a los requisitos establecidos artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

ÍNDICES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES A CORTE 2024.

INDICADORES	CLASE DE INDICADORES	REQUERIMIENTO PARA EL PROCESO
LIQUIDEZ	Financiero	Mayor o igual a 1,62
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Financiero	Menor o igual a 0.66
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS	Financiero	Mayor o igual a 1,80
CAPITAL DE TRABAJO	Financiero	Mayor o igual al 20% del presupuesto oficial.
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	Organizacional	Mayor o igual al 0,20
RENTABILIDAD SOBRE	Organizacional	Mayor o igual a 0,07

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

LOS ACTIVOS		

LIQUIDEZ: El proponente deberá demostrar liquidez mayor o igual a 1,62
En el caso de consorcios y uniones temporales, de acuerdo con la siguiente fórmula:
Fórmula de trabajo:

$L = \sum(AC) / \sum(PC)$

$\sum$ = Sumatoria

AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: menor o igual al 0.66
En el caso de consorcios y uniones temporales, de acuerdo con la siguiente fórmula:
Fórmula de trabajo:

$NE = \sum(PT) / \sum(AT)$

$\sum$ = Sumatoria

PT = Pasivo Total
AT = Activo Total

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: Mayor o igual a 1,80
En el caso de consorcios y uniones temporales, de acuerdo con la siguiente fórmula:
Fórmula de trabajo:

$NE = \sum(UO) / \sum(GI)$

$\sum$ = Sumatoria

UO = Utilidad Operacional
GI = Gastos de Intereses

Cuando la cuenta de gastos de intereses sea igual a cero ($0), debido a que el proponente no tiene obligaciones financieras, ocasionando que la razón de cobertura de intereses resulte en indefinido o indeterminado, se considera que el proponente cumple con el indicador de Razón de Cobertura de Intereses siempre y cuando su utilidad operacional sea positiva.

CAPITAL DE TRABAJO: >= 20 % DEL PRESUPUESTO OFICIAL PARA LA VIGENCIA DEL 2025
En el caso de consorcios y uniones temporales, de acuerdo con la siguiente fórmula:
Fórmula de trabajo:

$CT = \sum(AC) - \sum(PC)$

.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

∑ = Sumatoria
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente
De no cumplir con los índices establecidos la propuesta será declarada NO HÁBIL FINANCIERAMENTE.

CUPO DE CRÉDITO

El indicador financiero de Cupo crédito, se solicitan teniendo en cuenta las características del objeto a contratar, en especial la forma de pago. Este requisito se solicita para darle mayor liquidez al proceso de ejecución del contrato, le da una cobertura del 20% en recursos dinerarios, lo que permite evitar posibles suspensiones de labores, incumplimientos frente a la nómina, posible escasez de suministros, siempre que la ejecución así lo demande, sea por volumen de recursos o por extensión en el tiempo.

Solicitar este apalancamiento financiero a los oferentes, le garantiza a la entidad contratante que contratará con personas naturales o jurídicas idóneas, capaces de acceder de fácil modo en el mercado de colocación de recursos económicos y que de esta forma se reduzca el otorgamiento de anticipos.

Para acreditar el cumplimiento del requisito financiero relacionado con el cupo de crédito aprobado, el oferente deberá presentar el certificado expedido por una entidad bancaria con certificación AAA legalmente establecida en Colombia y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. En caso de que el cupo de crédito sea expedido por un banco internacional, este último deberá contar con la calificación de, al menos “AAA”, o su equivalente, otorgada por una agencia calificadora internacional, y en tal evento debe tratarse de una entidad financiera del exterior reconocida como tal por el Banco de la República, información que se verificará en la página web del banco (www.banrep.gov.co).

El cupo crédito debe contener sin excepción:
- Fecha de emisión del cupo crédito.
- Vigencia: deberá ser mínimo de 90 días.
- Monto: > o = al 20% del presupuesto oficial.
- Firma del gerente de la cuenta de la entidad bancaria que lo expide.
- Declaración de que el cupo de crédito está aprobado.
- No podrá ser carta de intención ni de pre aprobación, en caso de que sea alguna de estas dos no se habilitará la propuesta.
- Si el cupo crédito es expedido por entidad bancaria externa, debe acreditar que se encuentra debidamente reconocida como tal por el Banco de la República, esto verificable en la página web

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

www.banrep.gov.co.

- Para entidades extranjeras se deben aportar los documentos que acrediten la existencia de la institución y la capacidad de la persona que lo suscribe.
- El cupo crédito no puede estar condicionado para su desembolso.
- No se aceptará la presentación de cupos de sobregiro, ni cupos de tarjetas de crédito, ni créditos rotatorios, ni CDT.

Si dicho documento fuere otorgado en el extranjero deberá cumplir con las formalidades del artículo 480 del Código de Comercio.

El monto de dicho cupo de crédito aprobado debe ser el equivalente, como mínimo, al 20% del presupuesto oficial. Que, para efectos de verificación, en el evento de presentarse en moneda extranjera, se calculará a la tasa de cambio respectiva de la fecha de expedición.

La fecha de expedición deberá ser no mayor a dos (2) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso y la vigencia de dicho cupo de crédito deberá ser mínimo de 90 días.

En el caso de que el oferente sea un Consorcio o una Unión Temporal, el requisito del cupo de crédito aprobado deberá ser respaldado por el miembro que posea el mayor porcentaje de participación, mediante un único certificado. No se admitirán agregados de diferentes cupos de crédito, y se requiere que el cupo de crédito no tenga restricciones para su desembolso.

8.2.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL A CORTE 2024

Para la evaluación de la capacidad organizacional del proponente, se tendrá en cuenta la información consignada en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio (RUP) que se encuentre en firme a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Para los Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio (RUP) que se encuentre en firme a la fecha del cierre de la presente convocatoria.

Con base en la información del RUP en firme, se verificará que la propuesta cumpla con los siguientes requisitos para que sea considerada hábil en capacidad operacional:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO	FÓRMULA PROPONENTE

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

		INDIVIDUAL
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 0,20	Utilidad operacional / Patrimonio
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 0,07	Utilidad Operacional / Activo Total

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: Mayor o igual a 0,20
n la siguiente fórmula:
Fórmula de trabajo:

RP = ∑(UO) / ∑(P)

∑ = Sumatoria
UO = Utilidad Operacional
P = Patrimonio
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: Mayor o igual a 0,07
En el caso de consorcios y uniones temporales, de acuerdo con la siguiente fórmula:
Fórmula de trabajo:

RA = ∑(UO) / ∑(AT)

∑ = Sumatoria UO = Utilidad Operacional
AT = Activo Total

8.2.4. CAPACIDAD TÉCNICA

8.2.4.1. RECURSO HUMANO MÍNIMO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

El proponente debe presentar las siguientes hojas de vida con los documentos soportes:

CARGO	CANTIDAD	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Director General	1	Profesional en Ciencias Sociales, políticas, Administrativas, Económicas, ingenierías y afines con especialización en finanzas	Experiencia profesional superior a 12 meses
Profesional administrativo	2	Profesional con especialización en gerencia de proyectos y/o Dirección y Gestión de Proyectos	Experiencia profesional mínima de 06 meses

REQUISITOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL RECURSO HUMANO:

Los proponentes deberán presentar las hojas de vida y los respectivos soportes que acrediten los requisitos de formación académica y de experiencia mínimos requeridos según sea los perfiles antes descritos. Para efectos de evaluación deberán contener las fechas de inicio y terminación de contratos, y cargo desempeñado.

En el caso de que la acreditación de la experiencia del recurso humano sea adquirida por entidades oficiales, estas certificaciones deberán ser suscritas por el área competente.

Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción correspondiente.

La experiencia general del profesional cuando se solicite sólo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta, licencia o matrícula profesional y en las profesiones que no cuenten con el requerimiento anterior desde la fecha de expedición del título profesional. El proponente debe anexar una carta de compromiso por cada profesional ofrecido en el presente proceso de selección adelantado por la Entidad, con el fin de garantizar su voluntad de participar.

La experiencia requerida de manera general, no profesional, no requerirá contabilizarse a partir de la obtención del título profesional y/o tarjeta profesional en las profesiones que lo requieran.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

6.3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

Las propuestas serán calificadas y ponderadas teniendo en cuenta que nos encontramos frente a un proceso de contratación de los factores de selección objetiva establecidos a continuación, necesarios para comparar las propuestas de conformidad con el numeral 2º del artículo 5 de la 1150 de 2007. Las ofertas que hayan acreditado los requisitos habilitantes, se evaluarán de acuerdo a los factores de evaluación.

Los factores de evaluación serán de tipo económico, técnico, de calidad y adicionalmente se asignará un puntaje de apoyo a la industria nacional.

El puntaje máximo que se otorgará será de cien (100) puntos, discriminados de la siguiente manera:

FACTORES DE PONDERACIÓN - 100 PUNTOS	
CONDICIONES TÉCNICAS	**78**
CRITERIOS ADICIONALES	38
PROPUESTA OPERATIVA DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO	40
FACTOR ECONÓMICO	**10**
PROPUESTA ECONÓMICA	10
PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	**10**
CERTIFICACIÓN DE PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	**1**
PERSONAL CON DISCAPACIDAD	1
PROPONENTES CON CRITERIOS DIFERENCIALES	1
Emprendimiento y Empresa de mujeres	0,5
MIPYME	0,5

.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

6.3.1. CONDICIONES TÉCNICAS (78 PUNTOS).

8.3.1.1. CRITERIOS ADICIONALES (MÁXIMO 38 PUNTOS)

CONDICIÓN	PUNTOS
El proponente que presente los siguientes ítems sin costo alguno para la entidad, se otorgará un puntaje por cada ítem conforme a lo establecido en los siguientes puntos: 1. El proponente que ofrezca capacitaciones adicionales a las establecidas en el presente estudio previo así: cinco (5) capacitaciones técnicas en convivencia y seguridad ciudadana, cinco (5) capacitaciones en habilidades blandas y cinco (5) capacitaciones en seguridad y salud en el trabajo. Dichas capacitaciones deben contemplar las temáticas establecidas para las capacitaciones propias del proyecto. Se debe establecer el temario, intensidad horaria, definir la modalidad (presencial o virtual). El proponente debe presentar el ANEXO N° 9 y las especificaciones indicadas anteriormente. En caso de que la certificación no cumpla con las citadas características tendrá una calificación de 0.	16
2. El proponente que ofrezca cinco (5) intervenciones adicionales de la SUBACTIVIDAD 2.2.1. Realizar la ruta de articulación a la ciudadanía con el entorno institucional del departamento, las cuales deben de cumplir con lo estipulado en el apartado **3.1.2 ANEXO TÉCNICO** del presente documento. El proponente debe presentar el ANEXO N° 9 y las especificaciones indicadas anteriormente. En caso de que la certificación no cumpla con las citadas características tendrá una calificación de 0.	11
3. El oferente que ofrezca un 30% más de refrigerios en la SUBACTIVIDAD 2.2.1. Realizar la ruta de articulación a la	11

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

ciudadanía con el entorno institucional del departamento. El proponente debe presentar el ANEXO N° 9 del suministro de los refrigerios ofrecidos. En caso de que la certificación no cumpla con las citadas características tendrá una calificación de 0.	
TOTAL DE PUNTOS	38

*** Quien no cumpla con alguno de los ítems establecidos y sus características correspondientes, obtendrá una puntuación de 0.*

8.3.1.2. PROPUESTA OPERATIVA DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO (MÁXIMO 40 PUNTOS)

CONDICIÓN	PUNTOS
El proponente que presente un marco metodológico para implementar estrategias de convivencia y seguridad ciudadana donde se evidencie la ruta de acción para el pleno cumplimiento de las actividades establecidas en el marco del proyecto, el cual debe contener los siguientes items: 1. Marco Conceptual. 2. Ruta de ejecución. 3. Cronograma	40
TOTAL DE PUNTOS	40

*** Quien no cumpla con alguno de los ítems establecidos y sus características correspondientes, obtendrá una puntuación de 0.*

6.3.2. FACTOR ECONÓMICO (10 PUNTOS)

El valor de las propuestas deberá presentarse sin centavos, y la aproximación se hará al entero superior. La administración efectuará la verificación económica y con las propuestas hábiles efectuará la asignación de puntaje. El aspecto económico será evaluado teniendo en cuenta que recibirá el

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

máximo puntaje (10 puntos) quien obtenga la media aritmética o la más próxima por encima de la media aritmética

El cálculo de la Media Aritmética se realizará así:
Ma = (P1 + P2 + (…) + Po) / (n+1)

Donde
P1, P2, (…) = Valor de las propuestas habilitadas
Po = Valor Total del Presupuesto Oficial
n = Numero de propuestas habilitadas
Ma = Media aritmética

Las propuestas habilitadas que estén por debajo de la media aritmética serán calificadas con la aplicación de la siguiente fórmula:

Puntaje = (100-[(Ma- Peval)/Ma] x 100) x 0.85
Dónde: Peval = es la propuesta en evaluación y
Ma = Media aritmética

Las propuestas cuyo valor sea superior a la media aritmética serán calificadas con la aplicación de la siguiente fórmula:

Puntaje= 100-(Peval – Ma) / Ma) * 100
Cuando de conformidad con la información a su alcance la Entidad considere o estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo se deberá proceder conforme a lo dispuesto en Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

6.3.3. PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

Se calificará de acuerdo con el siguiente cuadro, en cumplimiento a lo previsto en la Ley 816 de 2003 y los art 2.2.1.2.4.1.3 y 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto. 1082 de 2015.

INCENTIVO POR TRATO NACIONAL: Se calificará de acuerdo al siguiente cuadro (Ley 816 de 2003 y Art. 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015).	
Si los servicios se ofrecen con personal cien por ciento colombiano.	10
Si los servicios se ofrecen con personal colombiano y extranjero.	5
Si los servicios se ofrecen con personal extranjero en su totalidad.	0

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

El proponente acreditará esta condición de acuerdo al ANEXO No. 8 el cual debe suscribirse a través del representante legal del mismo; la omisión de la certificación exigida en este numeral, no será subsanable por ser factor de ponderación, en todo caso, la no presentación del ofrecimiento no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

6.3.4. PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (1 PUNTO)

(Decreto 392 de 2018 "Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad") De conformidad con lo establecido en el artículo 1° del Decreto 392 de 2018, que adiciona la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015:

ARTICULO 2.2.1.2.4.2.6. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal (...):

Procedimiento para asignar puntaje criterio personal con discapacidad

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificara el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el numero mínima de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignarán 1 punto a quienes acrediten el numero mínima de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

No. de trabajadores de la planta de personal del proponente	mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1-30	1
Entre 31-100	2
Entre 101 — 150	3
Entre 151-200	4
Mas de 200	5

.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Tratándose de proponentes plurales, los documentos antes indicados solo se exigen respecto del integrante que aporte como mínima el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Nota 1: Independiente de que se asigne o no puntaje por el criterio antes descrito, el mismo se mantiene como criterio de desempate en los términos de lo dispuesto en el el artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación del DECRETO 1860 DE 2021.
Nota 2: En caso de no acreditarse los documentos antes descritos, no se otorgará puntaje por este criterio.

8.3.5. INCENTIVO PARA EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES Y MIPYMES: (Puntaje máximo 1 punto)

De conformidad con el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres, así como a las MIPYME domiciliadas en Colombia. Consagra que siempre que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.18 del presente Decreto. Así como el medio para acreditar la calidad de MIPYME en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Para tal efecto, la Entidad incluye estos puntajes adicionales y definió para el presente proceso de selección el porcentaje a aplicar de acuerdo con los resultados del análisis del sector, lo siguiente:

CONCEPTO	**mínimo de trabajadores con discapacidad exigido**
INCENTIVO PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	0,5
INCENTIVO MIPYMES	0,5

Por lo anterior para el otorgamiento del puntaje el proponente deberá aportar los documentos para

.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

acreditar dichas condiciones de conformidad a lo establecido en el artículo 3 y 5 del Decreto 1860 de 2021. (INCENTIVO PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJER) E (INCENTIVO PARA MIPYME).

Si el proponente no cumple con las acreditaciones establecidas en la norma antes citada su puntaje será de CERO (0) PUNTOS.

Tratándose de proponentes plurales, los puntajes adicionales solo se aplicarán si en conjunto o alguno de los integrantes acredita la calidad de MIPYME y/o emprendimiento y empresa de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

7. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Efectuar el análisis del sector como lo indica la Guía de Colombia Compra Eficiente.

8. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN:

Efectuar el manejo o administración del riesgo de conformidad con la Guía de Colombia Compra Eficiente.

9. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Conforme a lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de mayo 26 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las Disposiciones Especiales del citado Decreto no es Obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. La entidad en este caso considera necesario exigirlas atendiendo a la importancia que para el Departamento – Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana representa el desarrollo de las actividades que hacen parte del objeto contractual.

En razón de la anterior justificación, se sugiere que el contratista deberá presentar contrato de seguro contenido en una póliza**,** que ampare:

.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Garantía	Monto asegurado	Vigencia
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Por el término del contrato y 4 meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales	5% del valor del contrato	Por el término del contrato y 3 años más.
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Por el término del contrato y 4 meses más.
Responsabilidad civil extracontractual	Por 300 SMMLV	Por el término del contrato
Seriedad de la oferta	Por el 10% del valor de la propuesta	Desde la presentación de la oferta y 3 meses más o hasta la aprobación de la póliza de cumplimiento.

10. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Actualmente el estado colombiano tiene vigente los siguientes acuerdos internacionales o tratados de libre comercio con compromisos en materia de contratación pública con los siguientes países:

Los Departamentos están incluidos en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Corea, Costa Rica, los Estados AELC, Estados Unidos, el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte), Israel y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN

Acuerdo comercial		Entidad Estatal Nivel Departamental Incluida	Entidades Estatales del nivel municipal y departamental	Aplican Excepciones	Excepciones que aplican	Proceso Cubierto Por Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile	SI	Bienes y servicios $1.147.016.154 COP	NO	No Aplica	SI
	Perú		Servicios de construcción			

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

			$28.675.403.847 COP			
Chile		SI	Bienes y servicios 1.148.221.780 COP Servicios de construcción 28.705.544.496 COP	NO	No Aplica	SI
Corea		SI	Bienes y servicios 1.147.000.000 COP Servicios de construcción 86.020.000.000 COP	NO	No Aplica	SI
Costa Rica		SI	Bienes y servicios 2.030.722.904 COP Servicios de construcción 28.617.834.543 COP	NO	No Aplica	SI
Estados AELC		SI	Bienes y servicios 1.071.354.018 COP Servicios de construcción 26.783.850.461COP	NO	No Aplica	SI
Estados Unidos		SI	Bienes y servicios 2.030.722.904 COP Servicios de construcción 28.617.834.543 COP	NO	No Aplica	SI
Triángulo Norte	Guatemala	SI	Límite inferior del valor de la menor cuantía de la Entidad	NO	No Aplica	SI
	El Salvador					SI
La Unión Europea		SI	Bienes y servicios 1.071.354.018 COP Servicios de construcción 26.783.850.461 COP	NO	No Aplica	SI
Israel		SI	Bienes y servicios $818.660.000 COP Servicios de construcción $20.466.500.000 COP	NO	No Aplica	SI

.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

11. DEFINICIÓN DE LA SUPERVISIÓN O LA INTERVENTORÍA:

El Departamento del Valle del Cauca llevará a cabo la supervisión integral del contrato mediante la Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana o la persona designada por el ordenador del gasto. El Supervisor será responsable de garantizar una ejecución adecuada y de supervisar el desarrollo del objeto del contrato.

Las obligaciones específicas del Supervisor incluirán, entre otras, las siguientes, sin perjuicio de las demás que establezca la ley y otras normativas:

a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado.
b) Velar por el pago oportuno a la contratista de los valores acordados.
c) Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o el pago respectivo.
d) Elaborar las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del contrato.
e) Tener en cuenta que toda aclaración con la CONTRATISTA en relación con el Contrato debe ser por escrito.
f) Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral de la contratista.

Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieran conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

En adición a la obligación de contar con interventoría, teniendo en cuenta la capacidad de la entidad para asumir o no la respectiva supervisión en los contratos de obra a que se refiere el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los estudios previos de los contratos cuyo valor supere la menor cuantía de la entidad, con independencia de la modalidad de selección, se pronunciarán sobre la necesidad de contar con interventoría.

14. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, LA GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales y de conformidad con lo previsto en el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020:

.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

1.- Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2.- Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3.- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4.- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.

5.- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas.

6.- Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7.- Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica , ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8.- Preferir las ofertas presentadas por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9.- Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10.- Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría

.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11.- Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12.- Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los documentos del proceso.
NOTA 1: Para efectos del presente numeral, la acreditación de la condición de vinculación laboral de personal con limitaciones, se deberá acreditar al momento de la presentación de la oferta. En todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente, ni es causal de rechazo de la oferta.
NOTA 2: Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas empresas.

15. ACREDITACIÓN DE PERSONAL EN CONDICIÓN DE MOVILIDAD REDUCIDA (LEY 361 DE 1997)

De conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 los particulares empleadores que vinculen laboralmente personas con limitación, serán preferidos en igualdad de condiciones en los procesos de selección, adjudicación y celebración de contratos, sean estos públicos o privados, si estos tienen en sus nóminas por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la ley, dicho personal deberá haber sido contratado por lo menos con anterioridad a un año al cierre del presente proceso de selección.

Para lo cual deberán aportar con la propuesta certificación expedida por la oficina de trabajo; igualmente deberán mantenerse por un lapso igual al de la contratación, para lo cual deberá aportar el respectivo contrato de trabajo.

16. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Son causales de rechazo las siguientes:

a. Cuando el comité evaluador haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en el término de traslado del informe de evaluación.
b. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el oferente contienen información imprecisa, inexacta o que no corresponden a la realidad, o que no permite su verificación por parte de la entidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes si a ello hubiere lugar.
c. Cuando la propuesta sea presentada luego de la fecha y/o hora exacta señaladas para el cierre

.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

del término para presentar propuestas.

d. Cuando la propuesta sea parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales y/o técnicas diferentes a las establecidas en el presente pliego de condiciones.
e. Cuando el proponente no oferte en su totalidad y no acepte las especificaciones técnicas exigidas, y demás condiciones que hacen parte del presente pliego de condiciones o lo haga en indebida forma.
f. Cuando el oferente manifieste no cumplir con alguna de las especificaciones técnicas, tal oferta será rechazada por no cumplir con los requisitos técnicos mínimos.
g. Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación descrito en la plataforma de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
h. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta, celebración del contrato.
i. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley.
j. Cuando una persona natural o jurídica participe en más de una propuesta, bien sea como proponente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, o cuando pertenezca como administrador, o sea miembro de junta directiva y/o representante legal de dos o más sociedades que estén participando en el mismo proceso. En este caso, se rechazará las propuestas que incurran en la situación descrita.
k. Cuando el oferente haya tratado de inferir, influenciar, presionar o informarse indebidamente sobre el estudio y el análisis de las ofertas o en la adjudicación.
l. Cuando en la propuesta económica se presente algún valor en moneda extranjera.
m. Cuando el proponente no presente propuesta económica.
n. Cuando el proponente adicione, modifique, suprima o altere los ítems de la descripción, las unidades y/o cantidades de los anexos.
o. El no cumplimiento del compromiso anticorrupción durante el proceso de contratación.
p. Cuando el proponente presente más de un Anexo de oferta económica al momento del cierre.
q. La no presentación de la garantía de seriedad junto con la propuesta.
r. La no presentación del cupo crédito aprobado en las condiciones descritas.
s. Las ofertas cuyo valor sea superior al del presupuesto oficial o que superen el precio unitario estimado por la entidad en el análisis del sector.
t. Cuando la oferta contemple forma de pago distinto al estipulado en el pliego de condiciones.
u. Cuando la oferta no sea presentada de conformidad con lo estipulado en la guía para presentar

.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

oferta en el Secop II emitida por Colombia Compra Eficiente.

v. Cuando la oferta de un proponente plural sea presentada desde el perfil de uno de sus integrantes y no como lo indica la guía para presentar oferta en el Secop II, es decir desde el perfil que se debe crear para el oferente plural.

17. CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTA

a. Cuando no se presenten ofertas.
b. Cuando ninguna de las ofertas cumpla con los requisitos estipulados en este pliego de condiciones.
c. Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
d. Las demás contempladas en la Ley.

En el evento de proceder a alguna de las causales de declaratoria de desierta previstas anteriormente, la Entidad procederá a revisar el contenido de los pliegos de condiciones y los requerimientos técnicos para identificar las causas que dieron motivo a tal circunstancia y hará los ajustes necesarios para realizar una nueva convocatoria.

Comité Estructurador del Proceso.

Original Firmado
ANDRES MAURICIO MORALES
Rol Jurídico

Original Firmado
DIEGO JAVIER CALVO VALENCIA
Rol Técnico

Original Firmado
ANDRES ARBOLEDA
Rol financiero

Original Firmado
CESAR AUGUSTO MARIN RANGEL
Secretario de Convivencia y Seguridad Ciudadana

Proyecto: Andres Arboleda - Contratista
Reviso: Santiago Castro Giraldo – Contratista

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.